



## Ayuntamiento de Ponferrada

# PROTOCOLO SOBRE LA TRAMITACIÓN DE LAS LICENCIAS Y, LAS DECLARACIONES RESPONSABLES EN MATERIA URBANÍSTICA.

## CAPITULO I DISPOSICIONES GENERALES

### **Artículo 1.-** *Objeto de la instrucción*

La presente instrucción tiene por objeto la regulación de los trámites a que deberán sujetarse la actuación administrativa en los supuestos de licencias y/o declaraciones responsables en materia urbanística.

### **Artículo 2.-** *Actos sujetos a licencia urbanística*

Están sujetos a la obtención de previa licencia urbanística los siguientes actos de uso del suelo:

#### a) Actos constructivos:

- 1.º Las obras de construcción de nueva planta.
- 2.º Las obras de implantación de instalaciones de nueva planta.
- 3.º Las obras de ampliación de construcciones e instalaciones existentes.
- 4.º Las obras de demolición de construcciones e instalaciones existentes, salvo en caso de ruina inminente.
- 5.º Las obras de construcción de embalses, presas y balsas, así como las obras de defensa y corrección de cauces públicos.
- 6.º Las obras de modificación, reforma o rehabilitación de las construcciones e instalaciones existentes, cuando tengan carácter integral o total conforme a lo dispuesto en la legislación sobre ordenación de la edificación.
- 7.º La ejecución de obras e instalaciones en el subsuelo, cuando tengan entidad equiparable a las obras de nueva planta o afecten a elementos estructurales.
- 8.º La implantación de construcciones e instalaciones prefabricadas, móviles o provisionales, salvo en ámbitos autorizados conforme a la legislación sectorial.

#### b) Actos no constructivos:

- 1.º Constitución y modificación de complejos inmobiliarios.
- 2.º Las segregaciones, divisiones y parcelaciones de terrenos.
- 3.º La primera ocupación o utilización de construcciones e instalaciones.



## Ayuntamiento de Ponferrada

---

4.º Las actividades mineras y extractivas en general, incluidas las minas, canteras, graveras y demás extracciones de áridos o tierras.

5.º Las obras que impliquen movimientos de tierras relevantes, incluidos los desmontes y las excavaciones y explanaciones, así como la desecación de zonas húmedas y el depósito de vertidos, residuos, escombros y materiales ajenos a las características del terreno o de su explotación natural.

6.º La corta de arbolado y de vegetación arbustiva que constituya masa arbórea, espacio boscoso, arboleada o parque en suelo urbano y en suelo urbanizable.

### **Artículo 3.- Actos sujetos a declaración responsable**

Están sujetos al régimen de declaración responsable los siguientes actos de uso del suelo:

#### a) Actos constructivos:

1.º Las obras de modificación, reforma o rehabilitación de las construcciones e instalaciones existentes, cuando tengan carácter no integral o las parciales que no produzcan una variación sustancial de la composición general exterior, la volumetría o el conjunto del sistema estructural, o tengan por objeto los usos característicos del edificio.

2.º Las obras de mantenimiento y reparaciones puntuales del edificio.

3.º La ejecución de obras e instalaciones en el subsuelo, cuando no tengan entidad equiparable a las obras de nueva planta o ampliación ni afecten a elementos estructurales.

4.º Las obras menores, tales como sustitución, renovación o reparación de revestimientos, alicatados, pavimentos, falsos techos, carpintería exterior e interior, fontanería, instalaciones eléctricas, enlucidos y pinturas.

#### b) Actos no constructivos:

1.º El cambio de uso de las construcciones e instalaciones existentes.

2.º Las obras de construcción o instalación de cerramientos, cercas, muros y vallados de fincas y parcelas.

3.º La colocación de vallas, carteles, paneles y anuncios publicitarios visibles desde las vías públicas.

4.º El uso del vuelo sobre construcciones e instalaciones existentes.



## **Ayuntamiento de Ponferrada**

5.º Los trabajos previos a la construcción, tales como sondeos, prospecciones, catas, ensayos y limpieza de solares, cuando no estén previstos y definidos en proyectos de contenido más amplio previamente aprobados o autorizados.

2. Están exentos del régimen de declaración responsable los supuestos citados en el artículo 289 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

### **Artículo 4.- Tipos de obras**

A los efectos de la definición de las actuaciones en la edificación, las obras de construcción se encuadrarán en alguno de los tipos que se enuncian en el artículo 12.1.3 de las Normas Urbanísticas del PGOU, y como tal se denominarán en los proyectos técnicos o memoria que se presenten.

### **Artículo 5.- Actuaciones en el dominio público.**

Cuando las actuaciones urbanísticas se realicen por particulares en terrenos de dominio público se exigirá la previa o coetánea autorización o concesión para la ocupación del dominio público, además de la licencia urbanística.

## **CAPITULO II RÉGIMEN DE LAS LICENCIAS URBANÍSTICAS**

### **Artículo 6.- Objeto de la licencia urbanística**

El objeto de la licencia urbanística es la comprobación por parte del Ayuntamiento de que la actividad solicitada por los administrados se adecua a la normativa urbanística.

### **Artículo 7.- Procedimiento**

1.- El Procedimiento se iniciará mediante solicitud en impreso normalizado (Anexo I), al que se acompañará la documentación que se indica en el mismo.

2.- Además, acompañará, en su caso, copia del título de propiedad y/o de la inscripción registral de la finca cuando la parcela sobre la que se pretenda actuar no coincida con la alineación prevista en el PGOU y sea preciso dar cumplimiento a la obligación de cesión prevista en el artículo 41.1.b) del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, así como la documentación exigida por la legislación sectorial que resulte de aplicación a la actuación pretendida.

3.- Con carácter voluntario el solicitante podrá acompañar la documentación que estime oportuna para mayor conocimiento de la actuación que se pretende realizar.



## Ayuntamiento de Ponferrada

4.- Por los servicios competentes se comprobará la documentación y, caso de que esté incompleta, se notificará al interesado para que en el plazo de diez días la complete, con indicación de que, si así no lo hiciere, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución expresa que deberá ser notificada al interesado. Dicho plazo suspenderá el señalado para la resolución de la licencia.

5.- Completada la documentación se solicitará informe de forma simultánea a Control Urbanístico (sobre la ordenación urbanística) y a Ingeniería (sobre las condiciones de urbanización), que serán evacuados en el plazo de 2 meses como máximo.

6.- De ser preceptivos informes o autorizaciones de otras administraciones públicas si los mismos no se adjunten con la solicitud, el Ayuntamiento interesará de la Administración que corresponde que lo emitan en el plazo máximo de dos meses, transcurrido el cual los informes se entenderán favorables y las autorizaciones concedidas, salvo que la legislación aplicable establezca efectos diferentes.

7.- Si de los informes aludidos en los dos apartados precedentes resultasen deficiencias subsanables se efectuará requerimiento al peticionario concediéndole un plazo de quince días para que proceda a subsanarlo, plazo que, sin perjuicio de su prórroga, suspenderá el señalado para resolver la licencia.

8.- Evacuados los informes antes señalados, se solicitará informe a la Asesoría Jurídica que deberá emitirlo en el plazo de un mes, con propuesta de resolución.

### **Artículo 8.-** *Plazo de resolución*

1.- Las solicitudes de licencia urbanística deben ser resueltas y notificadas la resolución en el plazo de tres meses como máximo. Se interrumpe dicho plazo en los casos antes previstos y señalados en el apartado 2 del artículo 296 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

2.- Cuando, además de la licencia urbanística, se requiera autorización de vado, se dictará resolución única sobre ambos extremos.

3.- La licencia urbanística de obras es necesaria para autorizar el vallado de obra o la instalación de grúa.

### **Artículo 9.-** *Resolución con licencia ambiental*

Cuando, además de la licencia urbanística, se requiera licencia ambiental, se estará a lo señalado en el artículo 297 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.



## Ayuntamiento de Ponferrada

### **Artículo 10.-** *Licencia de Primera Ocupación*

1.- La licencia de primera ocupación tiene por objeto la autorización de uso de los edificios, y a tal efecto deberá acreditarse que han sido ejecutados de conformidad con la licencia urbanística concedida (proyecto y condiciones).

2.- En la resolución que se dicte se efectuará un pronunciamiento sobre el vado de haberse producido en el otorgamiento de la licencia del edificio.

## **CAPITULO III RÉGIMEN DE LA DECLARACIÓN RESPONSABLE**

### **Artículo 11.-** *Objeto de la declaración responsable*

El objeto de la declaración responsable es poner de manifiesto, bajo la responsabilidad del solicitante, que cumple con los requisitos establecidos en la normativa urbanística para la ejecución de los actos de uso del suelo que pretende, disponiendo de la documentación que así lo acredita.

### **Artículo 12.-** *Procedimiento*

1.- La declaración deberá efectuarse en el impreso normalizado (Anexo II), a la que se acompañará la documentación que se indica en el mismo.

2.- Por los servicios competentes se comprobará la documentación y la adecuación o no de su contenido al planeamiento urbanístico de aplicación y, en plazo no superior a quince días:

a) En caso de que la documentación presentada esté incompleta o exista falta de concreción de las obras a ejecutar, se requerirá al solicitante para que en el plazo de diez días proceda a su subsanación, con indicación de que si no lo hiciese no está legitimada la realización del acto declarado.

b) Cuando se estime que la actuación declarada sea incompatible con el planeamiento y/o esté incluida entre los supuestos de precisar licencia urbanística, se dictará resolución rechazando la declaración responsable, determinando no legitimada la realización del acto declarado, ordenando la paralización de las obras, debiendo retirar, antes de cinco días, los materiales y maquinaria utilizados en la obra y, en el segundo supuesto requiriéndole, además, para que solicite la pertinente licencia urbanística en el plazo de tres meses como máximo.

3.- En los demás casos se dará por efectuada la declaración responsable.



# Declaración Responsable

## 1.- Declarante:

1º Apellido		2º Apellido		Nombre		N.I.F. ó C.I.F.	
Representando a:				Teléfono		N.I.F. ó C.I.F.	
Domicilio a efectos de notificación			Localidad		Provincia		C.P.
Teléfono		Correo Electrónico					

## 2.- Emplazamiento de la Actuación

Vía		Número	
Referencia catastral del inmueble afectado			

## 3.- Tipo de Actuación declarada

<input type="checkbox"/> Modificación, reforma o rehabilitación de una construcción o instalación existente, cuando tenga carácter no integral o las parciales que no produzcan una variación sustancial de la composición general exterior, la volumetría o el sistema estructural, o tengan por objeto los usos característicos del edificio. <input type="checkbox"/> Las obras de mantenimiento y reparaciones puntuales del edificio. <input type="checkbox"/> Ejecución de obras e instalaciones en el subsuelo que no tengan entidad equiparable a las obras de nueva planta o ampliación, ni afecten de elementos estructurales. <input type="checkbox"/> Obras Menores <sup>(1)</sup> . <input type="checkbox"/> Cambio de uso de una construcción o instalación existente. <input type="checkbox"/> Construcción o instalación de cerramientos, vallados, etc., de parcelas y fincas. <input type="checkbox"/> Colocación de vallas, carteles, anuncios publicitarios, etc., visibles desde la vía pública. <input type="checkbox"/> Uso del vuelo sobre construcciones e instalaciones existentes <input type="checkbox"/> Limpieza de solares, sondeos, prospecciones, catas o ensayos previos a la construcción, sino están previstas en proyectos aprobados	
<u>Descripción de la Obra:</u>	
<b>Presupuesto</b>	
<b>Uso actual del inmueble<sup>(2)</sup></b>	
<b>Uso futuro del inmueble<sup>(2)</sup></b>	

Si se destina al ejercicio de una actividad indicar si dispone de:

- Licencia ambiental.
- Comunicación previa ambiental.

## 4.- Documentación que se acompaña

1º.- Proyecto de Obras, cuando sea legalmente exigible, o Memoria que describa de forma suficiente las características de las obras a ejecutar	
2º.- Estudio de gestión de residuos, cuando existan.	
3º.- Justificante del depósito de la fianza para responder de la correcta gestión de los residuos de construcción y demolición, en cuantía de: Toneladas x 18 €/T, más 2% del presupuesto de obra, con un mínimo de 300 euros.	
4º.- Autoliquidación del Impuesto de Construcción (ICIO) o de la tasa de tramitación correspondiente <sup>(3)</sup>	
5º.- Licencia o comunicación ambiental, si se dispone.	

## 5.- Declaración Responsable:

**MANIFIESTO** bajo mi exclusiva responsabilidad:

1. Que los actos a que se refiere la presente declaración cumplen las condiciones prescritas en la normativa aplicable.
2. Que poseo la documentación técnica exigible que así lo acredita.
3. Que me comprometo a mantener el citado cumplimiento durante el tiempo que dure el ejercicio de los actos a los que se refiere esta declaración.
4. Que el cerramiento de la parcela se amoldará a la alineación prevista en el Plan General de Ordenación Urbana.

Lo que manifiesto y declaro a los efectos indicados en el presente documento  
Ponferrada, a ..... de ..... de .....

<sup>(1)</sup> Obras menores tales como sustitución, renovación o reparación de revestimientos, alicatados, pavimentos, falsos techos, carpintería exterior e interior, fontanería, instalaciones eléctricas, enlucidos y pinturas.  
<sup>(2)</sup> Residencial, Industrial, Servicios Terciarios u Otros, según el Plan General de Ordenación Urbana  
<sup>(3)</sup> Hasta 300,00 Euros de presupuesto se abona por el ICIO: 10,11 Euros. A partir de 300,00 Euros se abonará por el ICIO el 3,61% del presupuesto

### EFECTOS

- 1.- La presente declaración no prejuzga ni perjudica derechos patrimoniales del promotor y solo produce efectos entre el Ayuntamiento y el promotor (Artº. 105.Ter.2 de la Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León).
- 2.- No podrá ser invocada para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en que pueda incurrir su promotor en el ejercicio de los actos a que se refiere (Artº. 105.Ter.3 de la Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León).
- 3.- En ningún caso podrá entenderse legitimada la ejecución de actos contrarios o disconformes con la normativa urbanística (Artº. 105.Quáter.4 de la Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León).
- 4.- El plazo de inicio de las obras es un mes y el de finalización seis meses, contados ambos plazos desde la presentación de esta declaración, sin posibilidad de interrupción ni de prórroga, y cumplidos los mismos, esta declaración se entiende caducada.
- 5.- Cumpliendo lo establecido en la Ley 15/99 de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, se informa al interesado de la existencia en el Ayuntamiento de un fichero automatizado al que se incorporarán sus datos.

---

### A RELLENAR POR LA ADMINISTRACIÓN

Las obras comunicadas en la declaración responsable, son conformes con el planeamiento y la normativa urbanística.

La declaración responsable no produce efectos por haberse detectado las siguientes deficiencias:

-  
-  
-

Observaciones:

Ponferrada, a ....  
SERVICIOS TECNICOS MUNICIPALES

**ILM. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA**



# LICENCIA URBANÍSTICA

Ayuntamiento de Ponferrada

## PROYECTO

--

### 1.- SOLICITANTE

1 <sup>er</sup> Apellido	2 <sup>o</sup> Apellido	Nombre	N.I.F. ó C.I.F.	
Representando a:			N.I.F. ó C.I.F.	
Domicilio a efectos de notificación		Localidad	Provincia	C.P.
Teléfono		Correo Electrónico		

### 2.- DATOS DE LA EDIFICACION

#### SITUACIÓN

Vía		Número	
Referencia catastral del inmueble			
Clasificación del Suelo		Calificación	
Ordenanza de aplicación			

#### EDIFICACIÓN

Bajo Rasante	Número de Plantas	
	Superficie Construida	
Plantas Sobre Rasante	Número de Plantas	
	Superficie Construida	

### 3.- OBLIGACIÓN DE URBANIZACIÓN

SI

NO

### 4.- EJECUCIÓN

Autor del Proyecto

1 <sup>er</sup> Apellido	2 <sup>o</sup> Apellido	Nombre	Colegiado Núm.

Director de obra

1 <sup>er</sup> Apellido	2 <sup>o</sup> Apellido	Nombre	Colegiado Núm.

Director de la Ejecución de la Obra

1 <sup>er</sup> Apellido	2 <sup>o</sup> Apellido	Nombre	Colegiado Núm.

Presupuesto de Ejecución material (€)	Edificación		TOTAL	
	Urbanización			

## **5.- DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA**

- Ficha de estadística.
- Proyecto técnico visado por el Colegio Oficial (edificación, urbanización)
- Nombramiento de Técnicos Directores de la obra.
- Proyecto de Infraestructuras común de Telecomunicaciones.
- Estudio de gestión de residuos de demolición y construcción
- Estudio de Seguridad y Salud
- Justificante del depósito de la fianza para responder de la correcta gestión de los residuos de contaminación y demolición
- Autoliquidación del Impuesto de Construcción (ICIO)<sup>(1)</sup>
- Proyecto de urbanización.

**SUPPLICO:** Se otorgue la licencia urbanística solicitada.

Ponferrada, a ..... de ..... de .....

**ILM. SR. ALCALDE – PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA**

---

<sup>(1)</sup> Se abonará por el ICIO el 3,61% del Presupuesto